



**RESOLUCIONES Y DECISIONES  
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD  
1958**

**CONSEJO DE SEGURIDAD**

**ACTAS OFICIALES : DECIMOTERCER AÑO**

**NACIONES UNIDAS**

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.



**RESOLUCIONES Y DECISIONES  
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD  
1958**

**CONSEJO DE SEGURIDAD  
ACTAS OFICIALES : DECIMOTERCER AÑO**

**NACIONES UNIDAS**

**Nueva York, 1966**

## NOTA

Las *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad* se publican anualmente. El presente volumen contiene las resoluciones aprobadas y las decisiones adoptadas por el Consejo en 1958 respecto de cuestiones de fondo, así como las decisiones relativas a algunas de las cuestiones de procedimiento más importantes. Las resoluciones y decisiones figuran bajo títulos generales que indican las cuestiones de que tratan. Estas se dividen en dos partes y, dentro de cada una de ellas, están clasificadas según la fecha en que el Consejo las examinó por primera vez durante el año de que se trata; para cada cuestión las resoluciones y decisiones aparecen en orden cronológico.

Las decisiones del Consejo relativas a su orden del día se indican bajo el título « Cuestiones incluidas en el orden del día del Consejo de Seguridad en 1958 por primera vez ».

Las resoluciones van numeradas en el orden en que fueron aprobadas. La signatura que aparece entre corchetes bajo el título de una resolución es la que se utilizó para designar el texto de que se trata antes de la aprobación, en 1964, del sistema de numeración que se emplea en el presente volumen y que se ha aplicado retroactivamente a las resoluciones anteriores del Consejo. El texto de cada resolución va seguido del resultado de la votación. Generalmente, las decisiones no se toman por votación, pero en los casos en que ha habido votación, los resultados se indican inmediatamente después del texto de la decisión.

\* \* \*

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Se encontrará un repertorio de los documentos del Consejo de Seguridad (signatura S/...) de los años 1946 a 1949 inclusive en la *Check List of United Nations Documents, part 2, No. 1* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de Venta: 53.I.3), y de los años 1950 y siguientes en los *Suplementos de las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*.

S/INF/13/Rev.1

## INDICE

<b>Miembros del Consejo de Seguridad en 1958</b> .....	<i>Página</i> <b>iv</b>
--	----------------------------

### PARTE I

#### **Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en cumplimiento de su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales**

La cuestión de Palestina .....	1
Denuncias formuladas por Túnez y por Francia (febrero de 1958) .....	2
Denuncia formulada por el Sudán .....	2
Denuncia formulada por el Líbano .....	2
Denuncias formuladas por Túnez y por Francia (mayo de 1958) .....	3
Denuncia formulada por Jordania .....	4

### PARTE II

#### **Otras cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad**

Corte Internacional de Justicia:	
Elección de miembros de la Corte por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General .....	5
Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas .....	5
<b>Temas incluidos en el orden del día del Consejo de Seguridad en 1958 por primera vez</b> .....	<b>6</b>
<b>Repertorio de resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad en 1958</b> .....	<b>8</b>

## **MIEMBROS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1958**

En 1958, los miembros del Consejo de Seguridad eran los siguientes:

Canadá

Colombia

China

Estados Unidos de América

Francia

Irak

Japón

Panamá

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Suecia

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

## Parte I

# CUESTIONES EXAMINADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DE SU RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES

## LA CUESTION DE PALESTINA <sup>1</sup>

127 (1958). Resolución de 22 de enero de 1958

[S/3942]

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* que el 6 de septiembre de 1957 <sup>2</sup> examinó la denuncia del Reino Hachemita de Jordania acerca de ciertas actividades desarrolladas por Israel en la zona entre las líneas de demarcación del armisticio en los alrededores del Palacio de Gobierno en Jerusalén,

*Habiendo examinado* el informe <sup>3</sup> relativo a la zona que el Jefe Interino de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua presentó el 23 de septiembre de 1957, de conformidad con el deseo expresado por el Consejo,

*Observando* que las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General <sup>4</sup> afectan el estatuto de la zona y que ni Israel ni Jordania gozan de soberanía en ninguna parte de dicha zona (por encontrarse ésta fuera de las líneas de demarcación respectivas),

*Animado* del deseo de reducir la tirantez y de evitar nuevos incidentes,

1. *Encarga* al Jefe Interino de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua que reglamente las actividades en la zona, con sujeción a los arreglos que puedan convenirse en cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General y del párrafo 3 de esta resolución y teniendo en cuenta los derechos de propiedad sobre los bienes situados en la zona, en la inteligencia de que, salvo acuerdo en contrario de los interesados, los israelíes no deben ser autorizados a utilizar bienes de propiedad árabe, ni los árabes deben ser autorizados a utilizar bienes pertenecientes a israelíes;

2. *Encarga* al Jefe Interino de Estado Mayor que haga un estudio del catastro a fin de determinar los derechos de propiedad sobre los bienes que se hallen en la zona;

3. *Hace suyas* las recomendaciones del Jefe Interino de Estado Mayor tendientes a que:

a) Las partes celebren conversaciones sobre las actividades civiles en la zona por intermedio de la Comisión Mixta de Armisticio;

b) A fin de crear una atmósfera más favorable para la realización fructífera de tales conversaciones, se suspendan en la zona actividades tales como las iniciadas por los israelíes el 21 de julio de 1957, en espera de que se lleve a término el estudio previsto y se tomen disposiciones para reglamentar las actividades en la zona;

c) Las conversaciones de referencia queden terminadas en un plazo de dos meses; y

d) Se informe al Consejo de Seguridad del resultado de las conversaciones;

4. *Exhorta* a las partes en el Acuerdo de Armisticio General jordano-israelí a que colaboren con el Jefe Interino de Estado Mayor y en la Comisión Mixta de Armisticio a fin de poner en práctica dichas recomendaciones, con arreglo a la presente resolución;

5. *Exhorta* a las partes en el Acuerdo de Armisticio General jordano-israelí a que observen el artículo III del Acuerdo e impidan que las fuerzas mencionadas en dicho artículo atraviesen las líneas de demarcación del armisticio, así como a que retiren o destruyan todos sus medios e instalaciones militares en la zona;

6. *Exhorta* a las partes a que utilicen el mecanismo previsto en el Acuerdo de Armisticio General para hacer cumplir las disposiciones de dicho Acuerdo; y

7. *Pide* al Jefe Interino de Estado Mayor que le informe sobre el cumplimiento de la presente resolución.

*Aprobada por unanimidad en la 810a. sesión.*

### Decisiones

En su 841a. sesión, celebrada el 8 de diciembre de 1958, el Consejo decidió invitar a los representantes

<sup>1</sup> El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1953, 1954, 1955, 1956 y 1957.

<sup>2</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Duodécimo Año*, (sesiones 787a. y 788a.).

<sup>3</sup> *Ibid.*, *Duodécimo Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1957*, documento S/3892.

<sup>4</sup> *Ibid.*, *Cuarto Año, Suplemento Especial N.º 1*.

de Israel y de la República Árabe Unida a participar, sin voto, en el debate sobre una denuncia formulada por Israel contra la República Árabe Unida <sup>5</sup>.

En su 844a. sesión, celebrada el 15 de diciembre de 1958, el Consejo tomó nota de la declaración en que el

<sup>5</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimotercer Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1958*, documento S/4123.

Secretario General había expresado su intención de visitar los países interesados y exponer la situación a las autoridades de Israel y de la República Árabe Unida para que la estudiaran muy seriamente, con la esperanza de modificar así el curso de los acontecimientos y de obtener el pleno apoyo de dichos gobiernos a sus esfuerzos por resolver los problemas básicos que daban origen a la tirantéz.

## DENUNCIAS FORMULADAS POR TUNEZ Y POR FRANCIA (FEBRERO DE 1958)

### Decisiones

En su 811a. sesión, celebrada el 18 de febrero de 1958, el Consejo decidió invitar al representante de Túnez a participar, sin voto, en el debate de las cuestiones tituladas «Carta, del 13 de febrero de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Túnez relativa a la “denuncia formulada por Túnez de un acto de agresión perpetrado contra ella por Francia el 8 de febrero de 1958 en Sakiet-Sidi-Youssef” (S/3952)» <sup>6</sup>. y «Carta, del 14 de febrero de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad

por el representante de Francia relativa a la “Situación creada por la ayuda que Túnez presta a los rebeldes, que permite a éstos realizar, desde el territorio de Túnez, operaciones contra el territorio francés y la seguridad de las personas y bienes de nacionales franceses” (S/3954)» <sup>6</sup>.

En la misma sesión, el Consejo, teniendo en cuenta los esfuerzos conciliatorios de que se le había informado, decidió levantar la sesión de conformidad con el párrafo 2 del artículo 33 del reglamento provisional.

<sup>6</sup> *Ibid.*, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1958.

## DENUNCIA FORMULADA POR EL SUDAN

### Decisiones

En su 812a. sesión, celebrada el 21 de febrero de 1958, el Consejo decidió invitar a los Representantes del Sudán y de Egipto a participar, sin voto, en el debate de la cuestión titulada «Carta, del 20 de febrero de 1958, dirigida al Secretario General por el representante del Sudán (S/3963)» <sup>7</sup>, y relativa a la situación existente en la frontera entre el Sudán y Egipto.

En la misma sesión, el Consejo tomó nota de las seguridades dadas por el representante de Egipto en el sentido de que su Gobierno había decidido aplazar el arreglo de la cuestión de la frontera hasta que se hubieran celebrado las elecciones en el Sudán.

<sup>7</sup> *Ibid.*

## DENUNCIA FORMULADA POR EL LIBANO

### Decisiones

En su 818a. sesión, celebrada el 27 de mayo de 1958, el Consejo decidió invitar a los representantes del Líbano y de la República Árabe Unida a participar, sin voto, en el debate de la cuestión titulada «Carta, de fecha 22 de mayo de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Líbano, relativa a la “Denuncia presentada por el Líbano en relación con una situación originada por la intervención de la República Árabe Unida en los asuntos internos del Líbano, cuya continuación es susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales” (S/4007)» <sup>8</sup>.

<sup>8</sup> *Ibid.*, Suplemento de abril, mayo y junio de 1958.

En la misma sesión, el Consejo decidió aplazar el debate de la cuestión hasta el 3 de junio con objeto de aguardar el resultado de la consideración de la misma por la Liga de los Estados Árabes, que había de reunirse el 31 de mayo.

En su 820a. sesión, celebrada el 2 de junio de 1958, el Consejo, a petición del Líbano <sup>9</sup> decidió que la sesión prevista para el 3 de junio (véase *supra*) se celebrase el 5 de junio.

En su 822a. sesión, celebrada el 5 de junio de 1958, el Consejo, teniendo en cuenta que la Liga de los Estados Árabes celebraba ese mismo día su última sesión destinada al examen de la denuncia presentada por el

<sup>9</sup> *Ibid.*, documento S/4018.

Líbano, decidió aplazar el examen de la cuestión hasta el día siguiente.

### 128 (1958). Resolución de 11 de junio de 1958

[S/4203]

*El Consejo de Seguridad,*

*Habiendo oído* las acusaciones del representante del Líbano relativas a la intervención de la República Árabe Unida en los asuntos internos del Líbano y la respuesta del representante de la República Árabe Unida,

1. *Decide* enviar urgentemente un grupo de observación al Líbano con objeto de asegurar que no se produzca ninguna infiltración ilegal de personal ni ningún suministro ilegal de armas o de otro material a través de las fronteras libanesas;

2. *Autoriza* al Secretario General a tomar las medidas necesarias con ese fin;

3. *Pide* al grupo de observación que mantenga constantemente informado al Consejo de Seguridad por mediación del Secretario General.

*Aprobada en la 825a. sesión por 10 votos contra ninguno y 1 abstención (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).*

#### Decisiones

En su 813a. sesión, celebrada el 17 de julio de 1958, el Consejo, al aprobar su orden del día, que incluía tanto la denuncia formulada por el Líbano como la presentada por Jordania (véase, más adelante, la página 7), decidió oír primero las declaraciones iniciales sobre la denuncia presentada por Jordania y luego considerar ambas denuncias en forma simultánea.

En su 834a. sesión, celebrada el 18 de julio de 1958, el Consejo continuó considerando las dos denuncias y decidió votar sobre los tres proyectos de resolución

que tenía ante sí sin interrupciones, y que todas las explicaciones de votos se efectuaran una vez terminada la votación.

*Aprobada por 9 votos contra ninguno y 2 abstenciones (Colombia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).*

En su 837a. sesión, celebrada el 22 de julio de 1958, el Consejo, continuando la consideración de las dos denuncias, decidió levantar la sesión en virtud del párrafo 2 del artículo 33 del reglamento provisional, sin fijar fecha para la sesión siguiente.

*Aprobada por 10 votos contra 1 (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).*

### 129 (1958). Resolución de 7 de agosto de 1958

[S/4083]

*El Consejo de Seguridad,*

*Habiendo considerado* los puntos 2 y 3 de su orden del día incluidos en el documento S/Agenda/838<sup>10</sup>,

*Teniendo en cuenta* que la falta de unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en las sesiones 834a. y 837a. ha impedido a éste ejercer su función primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales,

*Decide* convocar a la Asamblea General a un período extraordinario de sesiones de emergencia,

*Aprobada por unanimidad en la 838a. sesión.*

#### Decisión

En su 840a. sesión, celebrada el 25 de noviembre 1958, el Consejo decidió suprimir de la lista de asuntos sometidos a su consideración la denuncia del Líbano.

<sup>10</sup> *Ibid.*, *Decimotercer Año*, 838a. sesión, pág. 1.

### DENUNCIAS FORMULADAS POR TUNEZ Y POR FRANCIA (MAYO DE 1958)

#### Decisiones

En su 819a. sesión, celebrada el 2 de junio de 1958, el Consejo decidió invitar al representante de Túnez a participar, sin voto, en el debate de las cuestiones tituladas « Carta, de fecha 29 de mayo de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Túnez relativa a la cuestión siguiente: “ Denuncia formulada por Túnez de actos de agresión armada perpetrados contra ella desde el 19 de mayo de 1958 por las fuerzas militares francesas acantonadas

en su territorio y en Argelia ” (S/4013) »<sup>11</sup> y « Carta, de fecha 29 de mayo de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia sobre: a) “ La denuncia formulada por Francia contra Túnez el 14 de febrero de 1958 (S/3954) ”<sup>12</sup>, b) “ La situación creada por la violación por parte de Túnez del *modus vivendi* que imperaba desde febrero

<sup>11</sup> *Ibid.*, *Decimotercer Año*, *Suplemento de abril, mayo y junio de 1958*.

<sup>12</sup> *Ibid.*, *Suplemento de enero, febrero y marzo de 1958*.

de 1958 con respecto al estacionamiento de tropas francesas en ciertos puntos del territorio de Túnez ” (S/4015) »<sup>11</sup>.

En su 812a. sesión, celebrada el 4 de junio de 1958, el Consejo decidió aplazar el debate sobre los dos temas que figuraban en el orden del día (véase *supra*) hasta

el 18 de junio con objeto de permitir que se celebrasen conversaciones.

En su 826a. sesión, celebrada el 18 de junio de 1958, el Consejo felicitó a los Gobiernos de Francia y de Túnez por haber logrado solucionar sus dificultades mediante negociaciones directas.

## DENUNCIA FORMULADA POR JORDANIA

### Decisiones

En su 831a. sesión, celebrada el 17 de julio de 1958, el Consejo, tras incluir en su orden del día el tema titulado « Carta de fecha 17 de julio de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Jordania relativa a: “ Denuncia de injerencia en sus asuntos internos presentada por el Reino Hachemita de Jordania contra la República Arabe Unida ” (S/4053) »<sup>13</sup>, decidió invitar a los representantes de Jordania y de la República Arabe Unida a participar, sin voto, en el debate sobre la cuestión.

[*Las demás decisiones adoptadas por el Consejo sobre esta cuestión en las sesiones 841a., 834a. y 837a., y la resolución 129 (1958), figuran bajo el título « Denuncia formulada por el Líbano ».*]

<sup>13</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimotercer Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1958.*

## Parte II

### OTRAS CUESTIONES EXAMINADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD

#### CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA <sup>14</sup>

##### ELECCION DE MIEMBROS DE LA CORTE POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ASAMBLEA GENERAL

130 (1958). Resolución de 25 de noviembre de 1958

[S/4118]

*El Consejo de Seguridad,*

*Tomando nota con pesar* del fallecimiento del Juez José Gustavo Guerrero, acaecido el 25 de octubre de 1958,

*Tomando nota además* de que se ha producido en consecuencia una vacante en la Corte Internacional de Justicia por el resto de la duración del mandato del ya citado miembro fallecido; y de que la misma debe ser llenada de conformidad con las disposiciones del Estatuto de la Corte,

*Advirtiendo* que, de conformidad con el artículo 14 del Estatuto, la fecha de la elección para llenar esta vacante debe ser fijada por el Consejo de Seguridad,

*Decide* que la elección para llenar la vacante se celebre durante el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General o durante un período extraordinario de sesiones anterior al decimocuarto período ordinario.

*Aprobada en la 840a. sesión* <sup>15</sup>.

<sup>14</sup> El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1946, 1948, 1951, 1953, 1954, 1956 y 1957.

<sup>15</sup> Aprobada sin votación.

#### ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS EN LAS NACIONES UNIDAS <sup>16</sup>

131 (1958). Resolución de 9 de diciembre de 1958

[S/4133]

*El Consejo de Seguridad,*

*Habiendo examinado* la solicitud de admisión de la República de Guinea, como Miembro de las Naciones Unidas <sup>17</sup>,

*Recomienda* a la Asamblea General que admita a la República de Guinea como Miembro de las Naciones Unidas.

*Aprobada en la 824a. sesión por 10 votos contra ninguno y 1 abstención (Francia).*

<sup>16</sup> El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1952, 1955, 1956 y 1957.

<sup>17</sup> *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimotercer Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1958*, documento S/4122.

## TEMAS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1958 POR PRIMERA VEZ

NOTA. La práctica del Consejo consiste en adoptar en cada sesión, conforme a un orden del día provisional distribuido de antemano, el orden del día de la sesión de que se trate. El orden del día de las sesiones celebradas en 1958 se puede encontrar en las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimotercer Año*, sesiones 809a. a 844a.

Una vez que se incluye una cuestión en el orden del día permanece en la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad hasta que éste conviene en que se elimine de ella. En sesiones ulteriores la cuestión puede figurar en su forma original o con la adición de los incisos que el Consejo decida incluir.

La siguiente lista cronológica indica la sesión en la que el Consejo decidió incluir cada cuestión en su orden del día por primera vez.

<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Carta, del 13 de febrero de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante de Túnez relativa a la « denuncia formulada por Túnez de un acto de agresión perpetrado contra ella por Francia el 8 de febrero de 1958 en Sakiet-Sidi-Youssef » (S/3952) <sup>18</sup> . Carta, de 14 de febrero de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia relativa a la « situación creada por la ayuda que Túnez presta a los rebeldes, que permite a éstos realizar, desde el territorio de Túnez, operaciones contra el territorio francés y la seguridad de las personas y bienes de nacionales franceses » (S/3954) <sup>18</sup> [ <i>Denuncias formuladas por Túnez y por Francia (febrero de 1958)</i> ] .....	811a.	18 febrero 1958
Carta, del 20 de febrero de 1958, dirigida al Secretario General por el representante del Sudán (S/3963) <sup>18</sup> [ <i>Denuncia formulada por el Sudán</i> ] .....	812a.	21 febrero 1958
Denuncia formulada por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en una carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 18 de abril de 1958, titulada « Medidas urgentes destinadas a poner fin a los vuelos efectuados por aeronaves militares de los Estados Unidos armadas con bombas atómicas y de hidrógeno hacia las fronteras de la Unión Soviética » (S/3990) <sup>19</sup> .....	813a.	21 abril 1958
Carta, de fecha 22 de mayo de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Líbano, relativa a la « Denuncia presentada por el Líbano en relación con una situación originada por la intervención de la República Árabe Unida en los asuntos internos del Líbano, cuya continuación es susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales » (S/4007) <sup>19</sup> [ <i>Denuncia formulada por el Líbano</i> ] .....	818a.	27 mayo 1958

<sup>18</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimotercer Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1958*.

<sup>19</sup> *Ibid.*, Suplemento de abril, mayo y junio de 1958.

<i>Tema</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Carta, de fecha 29 de mayo de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Túnez relativa a la cuestión siguiente: « Denuncia formulada por Túnez de actos de agresión armada perpetrados contra ella desde el 19 de mayo de 1958 por las fuerzas militares francesas acantonadas en su territorio y en Argelia » (S/4013) <sup>19</sup> . Carta, de fecha 29 de mayo de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia sobre: a) « La denuncia formulada por Francia contra Túnez el 14 de febrero de 1958 » (S/3954) <sup>18</sup> , b) « La situación creada por la violación por parte de Túnez del <i>modus vivendi</i> que imperaba desde febrero de 1958 con respecto al estacionamiento de tropas francesas en ciertos puntos del territorio de Túnez » (S/4015) <sup>19</sup> [ <i>Denuncias formuladas por Túnez y por Francia, (mayo de 1958)</i> ] .....	819a.	2 junio 1958
Carta de fecha 17 de julio de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Jordania relativa a: « Denuncia de injerencia en sus asuntos internos presentada por el Reino Hachemita de Jordania contra la República Árabe Unida » (S/4053) <sup>20</sup> [ <i>Denuncia formulada por Jordania</i> ] .....	831a.	17 julio 1958
Fecha de la elección para llenar una vacante en la Corte Internacional de Justicia (S/4111) <sup>21</sup> .....	840a.	25 nov. 1958

<sup>20</sup> *Ibid.*, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1958.

<sup>21</sup> *Ibid.*, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1958.

**REPERTORIO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL  
CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1958**

<i>Resolución</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>	<i>Signatura</i>	<i>Página</i>
127 (1958)	22 enero 1958	La cuestión de Palestina	S/3942	1
128 (1958)	11 junio 1958	Denuncia formulada por el Líbano	S/4023	3
129 (1958)	7 agosto 1958	Denuncia formulada por el Líbano — Denuncia formulada por Jordania	S/4083	3
130 (1958)	25 noviembre 1958	Corte Internacional de Justicia	S/4118	5
131 (1958)	9 diciembre 1958	Admisión de nuevos Miembros de las Naciones Unidas	S/4133	5